

Ficha de Nuevo Trámite:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1.- APARTADOS:

Apartados	Contenido
Objeto	Permite ejercer el derecho de acceso a la información pública conforme establece la normativa vigente.
Unidad tramitadora	Servicio de Atención Ciudadana (en virtud de su designación como Unidad Responsable de Información Pública, mediante Resolución de la Directora General de Administración Pública número 37087/2016, de 18 de noviembre).
Silencio administrativo	Negativo (1 mes), salvo que una norma con rango de ley o una norma de Derecho comunitario establezca lo contrario.
Documentación a aportar	<p>* En el supuesto de que el solicitante sea el interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo, deberá presentar: Documento de identidad del solicitante (en virtud del artículo 9.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente).</p> <p>* En el supuesto de que el solicitante sea el representante del interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo, como mínimo, aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de identidad del interesado (Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). - Documento de identidad del representante (Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). - Acreditación de la representación (artículo 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). <p>* Puede adjuntar, además, la documentación que estime oportuna.</p>
Base legal	<p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013)</p> <p>Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC núm. 5, de 9 de enero de 2015)</p> <p>Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 298 de 14/12/1999)</p> <p>Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Anexo núm. 162, de 31 de diciembre de 2004).</p>

Apartados	Contenido
	Reglamento de Desarrollo del Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 2, de 3 de enero de 2007).
Quién puede realizar la solicitud	Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia determinada.
Cómo lo puede presentar	<p>El trámite se puede instar de formas diferentes:</p> <p>1. Vía Telemática: Accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: a través del Acceso a Ventanilla Virtual con Certificado Digital, seleccionando el procedimiento SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA pulsando en el botón INICIAR TRÁMITE, y siguiendo los pasos que indica el diálogo interactivo hasta presentar la solicitud y sus documentos asociados. Para ello, la persona que vaya a realizar el trámite, deberá tener en su poder el Certificado Digital o DNI Electrónico.</p> <p>2. Vía Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimentando el impreso normalizado de solicitud de acceso a la información pública que facilitará la Administración, el cual podrá recogerse en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía o descargarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; o a través de escrito no normalizado. • Accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través de Acceso a Ventanilla Virtual sin Certificado Digital, seleccionando el procedimiento SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA pulsando en el botón INICIAR TRÁMITE, y siguiendo los pasos que indica el diálogo interactivo hasta generar la solicitud. Una vez generada la misma, imprimirla, adjuntar la documentación a aportar, y presentar en cualquiera de las oficinas descritas en el apartado "Dónde lo puede presentar". • Las personas que tengan dificultad para la cumplimentación del impreso normalizado podrán realizar su solicitud verbalmente, mediante comparecencia, personándose en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía. La comunicación verbal que se haga de una SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA deberá ser recogida fielmente por el/la empleado/a público/a adscrito/a a dicha Oficina en el impreso normalizado, que previa lectura a la persona interesada, deberá ser firmado por ésta. <p>3. Vía correo ordinario:</p> <p>Accediendo igual que el apartado anterior, para una vez impresa la solicitud, y adjuntada la documentación a aportar, enviar a la siguiente dirección:</p> <p style="text-align: center;">Oficina de Atención a la Ciudadanía Calle León y Castillo, 270 35005 Las Palmas de Gran Canaria</p>

Apartados	Contenido
	<p>4. Vía telefónica: Mediante comunicación telefónica con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El solicitante deberá proporcionar su identidad, la información que solicita, la dirección de contacto y, en su caso, la modalidad preferida de acceso a la información solicitada (artículo 41 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública). Se deberá acreditar la identidad por medio de cualquier medio permitido en Derecho en el plazo de 10 días.</p>
<p>Fechas en que lo puede solicitar</p>	<p>La presentación de la solicitud no está sujeta a plazo.</p>
<p>Dónde lo puede presentar</p>	<p>1.- En el caso de que opte por la Tramitación Telemática: Entrando en el diálogo interactivo marcando el botón INICIAR TRÁMITE, de forma sencilla y cómoda podrá ir confeccionando la solicitud, en cualquier momento, los 365 días del año.</p> <p>2.- En el caso de que opte por el Trámite Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - En las Oficinas de Atención a la Ciudadanía que a continuación se relacionan: <p><u>Oficina Central</u> Dirección: Calle León y Castillo, 270. Planta primera. Teléfonos: 928.44.61.71 - 928.44.61.73 Fax: 928.328.761 Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00; jueves 16:30-19:30; sábado 10:00-13:00.</p> <p><u>Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira</u> Dirección: Avenida del Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, 2. Teléfonos: 928.33.90.49 - 928.33.95.88 Fax: 928.33.96.00 Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00.</p> <p><u>Distrito Centro</u> Dirección: Calle Alfonso XIII, 2 Teléfono: 928.43.16.97 Fax: 928.38.35.80 Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00. Dirección: Calle Calzada Lateral del Norte, 35 Teléfono: 928.39.19.63 - 928.36.89.03 Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00.</p> <p><u>Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme</u> Dirección: Calle Pérez Muñoz, s/n (frente a la Iglesia de la Luz). Teléfono: 928.47.41.02 Fax: 928.46.45.64 Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00.</p>

Apartados	Contenido
	<p>Distrito Ciudad Alta Dirección: Calle Sor Simona, 44 esquina Paseo Pintor Santiago Santana (edificio del canódromo). Teléfono: 928.28.91.70 Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00.</p> <p>Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya Dirección: Calle Doctor Juan Medina Nebot, 5. Planta baja. Teléfono: 928.43.66.63 Fax: 928.67.05.50 Horario de atención al público: Lunes a viernes 8:00-14:00; jueves 16:30-19:30</p> <p>En los meses de verano, del 1 de julio al 30 de septiembre, los horarios de atención al público serán de 08:00 a 14:00 . En el mes de agosto se suprime la atención por la tarde. En horario navideño los horarios de atención al público serán de 08:00 a 13:30.</p> <p>3.- En el caso de que opte por el Trámite Telefónico: contactando con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través del número de teléfono 928.44.60.00.</p>
Requisitos	<p>Las solicitudes que se formulen según el procedimiento de acceso a la información pública que regula la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública deberán cumplir los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se acreditará con carácter obligatorio la identidad de los solicitantes. - Se indicará de forma clara la información que se solicita. - Deberá señalarse una dirección de contacto, preferiblemente electrónica, a efectos de las comunicaciones a propósito de la solicitud.
Obligaciones económicas	<p>El acceso a la información será gratuito.</p> <p>No obstante, la obtención de copias o la conversión a formatos diferentes del original podrán estar sujetas al pago de las tasas establecidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa propia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</p>
Resolución	<p>La solicitud será resuelta por el órgano o entidad que sea competente por razón de la materia de la información solicitada.</p>
Plazo de Resolución	<p>a) Obligación de resolver en plazo: La resolución será adoptada y notificada en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.</p> <p>b) Ampliación del plazo para resolver: Por otro mes en caso de que lo aconseje el volumen o la complejidad de la información que se solicita.</p>

Apartados	Contenido
	<p>c) Suspensión del plazo para resolver:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud no identifica suficientemente la información a que se refiere (artículo 42 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública). - Si la información solicitada afecta a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados (artículo 45 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública).
<p>Recurso contra la Resolución y plazo</p>	<p>Contra las resoluciones, expresas o presuntas, dictadas en materia de acceso a la información pública que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda en el plazo de DOS MESES, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Comunidad Autónoma de Canarias) en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. La referida reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Se podrá formular reclamación dirigida a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el funcionamiento de los servicios municipales en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, siguiendo lo dispuesto en el reglamento que regula el mencionado órgano municipal.</p>
<p>Notificación y plazo</p>	<p>La resolución se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. (artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 46.1 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, y 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</p> <p>Las resolución por las que se inadmita a trámite las solicitud se adoptará y notificará lo antes posible y, en todo caso, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde su recepción por el órgano competente para resolver (artículo 46.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública).</p>
<p>Otros datos de interés</p>	<p>Información pública: Se entiende por información pública todo documento o contenido, cualquiera que sea su formato o soporte, que obre en poder del Ayuntamiento o de las entidades y organismos vinculados o dependientes del mismo, y que haya sido elaborado o adquirido en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Ámbito subjetivo de aplicación: El objeto del procedimiento es el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el ámbito del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en las siguientes entidades relacionadas:</p>

Apartados	Contenido
	<ul style="list-style-type: none"> - Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o dependientes del mismo. - Las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, incluyéndose, en todo caso, aquellas en las que su participación, directa o indirecta, en el capital social sea superior al 50 %. Asimismo, los consorcios vinculados al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o dependientes del mismo. - Las fundaciones de iniciativa pública municipal o de participación mayoritaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entes dependientes, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno. - Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, organismos y demás entidades previstos en este artículo.
Observaciones	<p>1.- Le recomendamos que antes de realizar una solicitud de acceso a la información pública visite el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para comprobar que la información no está publicada. Enlace a información publicada en el Portal de Transparencia http://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/</p> <p>2.- Si desea solicitar información de diferentes materias, utilice una solicitud por materia para facilitar la remisión de la solicitud a la unidad competente para su respuesta.</p>

2.- INSTANCIA:

¿Tiene instancia?	SI	VÉASE IMPRESO ADJUNTO "Solicitud de acceso a la información pública"
-------------------	----	---

3.- PAGO:

¿Requiere pago previo?	NO
------------------------	----

4.- DESCARGAS/ENLACES:

Adjuntar los documentos que deben estar en descargas asociados al trámite e indicar enlaces (URL) que podrían facilitar información relacionada con el trámite	<ul style="list-style-type: none"> - Información para el solicitante en relación a la solicitud de acceso a la información pública. - Preguntas frecuentes sobre el procedimiento de acceso a la información pública. - Listado de unidades administrativas y entidades municipales.
---	---

5.- PALABRAS DE BÚSQUEDA:

Indicar todas las palabras de búsqueda por las que se puede localizar el trámite desde el buscador	Transparencia, Acceso, Información Pública, Derecho de acceso,
---	--

6.- AUTOTEXTO:

¿Requiere apartado de EXPONE editable en el diálogo? Definir el contenido del apartado	SI
¿Requiere apartado de SOLICITA editable en el diálogo? Definir el contenido del apartado	SI

7.- DIÁLOGO:

Indique cualquier tipo de requisito o dato que debe recogerse en el diálogo del trámite y que no ha sido indicado en los datos anteriores	En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad, en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270, 35005, Las palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, distintas de quien lo presenta, deberá informarles, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.
--	--

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 23 de diciembre de 2016.